Otro si que el que empecare tempo del seno de trigo o de cruada o al
candia o alfalfa o de pan o de avena o cebada o de alaga
nonga o quartrado el tal alnecer o alfa alcandia que caya
en pena de cien mrs la terçia part para la obra de la
hermandad o la otra terçia part para los alcaldes del huerto o la otra
part para los guardas e si el tempo fuere en pecado o
garen dello que yerche no cient mrs los treynta mrs para
la hermandad o los otros treynta mrs para los alcaldes de la huerta
o los otros treynta mrs para los guardas

Otro si ninguno no haga cuadra en los bynes en tiempo de
tomar fruto en los cuadra en trigo en cruada en alcan
dia en cebada e en alnecer e fabas e seno sin voluntad de
los señores en pena de veynt mrs la meytad para la hermandad
o la otra meytad para el alcalde

Otro si que el que aviere cuadrillas o portigos o cruados o
otros ganados de la huerta con la voluntad de los señores
y aguie de pena veynt mrs partidos como dicho es

Otro si los que fueren ganados brotiados o ladros distillar trigo
o cruada no tramo grado de los mandados dello para que bro
tiar en manera al el a nin el señor de trigo o cruada
riga el cebollin para dello en pena dia a uno por cada
vegada veynt mrs partidos como dicho es

Eytrin si nin no ganado de lena por los heredamientos y ano
bolcen en ellos brotiar en brotiar algunos que chayan de uno en
panos a seno o en pena de cien mrs por cada cabeça la meytad
para el alcalde o la otra meytad para la hermandad e pagen el
daño que hicere

Otro si que el que pusiere brotiar o bueyes de parte en los al
candias de cabeça de otro sin voluntad de su señor que pague
cada cabeça de buey o brotiar cien mrs partidos como dicho es

Otro si que el que guare de los dichos alcandias sin
voluntad de su señor que pague de pena veynt mrs par
tidos en la manera que dicho es e si de noche fuere pague la pena
doblada e hemos de el daño que hicere